



RESUMEN DE TERMINOS Y CONDICIONES

1.- ACREDITADA:

COMERCIAL GASCA, S.A. DE C.V.

2.- TIPO DE CRÉDITO:

Arrendamiento Financiero.

3.- IMPORTE DEL CRÉDITO:

Límite de hasta \$5,'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para Contratación de uno o más Arrendamientos Financieros.

Financiando hasta el 100% de costo de adquisición, sin incluir IVA.

Línea para Operar cualquier tipo de modalidad (Tradicional, Sale & Lease Back, Por Anticipos).

4.- DESTINO:

Inversiones en Activo Fijo: Maquinaria, Equipo, Equipo de Transporte (autos, camiones, montacargas, autobuses, tractocamiones) Equipo de Carga, Grúas.

5.-GARANTIA:

Sin garantías reales. Obligación solidaria de Arturo Gasca Mendoza

6.-PLAZO:

Plazo de cada contrato: Hasta 48 meses.

Forma de Disposición: Uno o varios en un plazo de 12 meses.

7.- TASA DE INTERES MORATORIA:

La tasa moratoria será la que resulte de multiplicar la tasa de interés ordinaria por el factor de 2.0

8.- FUENTE DE RECURSOS:

Recursos Bancomer.

9- FORMA DE DISPOSICION:

Del Límite de Crédito: Uno o Varios Contratos en un plazo de 1 año.

Arrendamiento Financiero con o sin anticipo.

- a) Mediante pago directo al proveedor con abono en cuenta de cheques en BBVA Bancomer o en cualquier otra institución ó
- Mediante depósito en la cuenta de cheques del cliente en BBVA-Bancomer, previa confirmación por escrito del proveedor de haber sido previamente pagado.

Sale and Lease Back:

a) Mediante depósito en la cuenta de cheques del cliente en BBVA - Bancomer.

En todos los casos se puede disponer en una o varias disposiciones (una por contrato), sin revolvencia.

FORMA DE PAGO:

Rentas Vencidas mensualmente, mediante cargo en cuenta de cheques. Los Desembolsos iniciales deben pagarse por el cliente a la firma del contrato con cargo a la cuenta de cheques del cliente.

11.- TASA DE INTERÉS ORDINARIA:

A) TASA FIJA.

La tasa se fija una vez que se solicitan los recursos en base a la fuente de fondeo al momento de la disposición de los recursos o de la contratación.

B) TASA FIJA O VARIABLE REC. BANCOMER: Tasa negociable al momento de la contratación o disposición. (mg. Mínimo: conforme a políticas)

12- COMISION:

Sin comisión.

13.- PAGOS ANTICIPADOS:

No aplica

14.- FORMALIZACION DEL CREDITO:

Suscripción de contrato privado de Arrendamiento Financiero, ratificado ante Fedatario Público e inscrito en el Registro Público de Comercio, en su caso.

15.- GASTOS:

Los que se originen por la elaboración, negociación, documentación, formalización, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, serán cubiertos en su totalidad por la acreditada. La instrumentación será mediante Contrato Privado.

16.-SEGUROS:

Conforme a políticas.

17.- Rentas en depósito para Arrendamiento Financiero.

Una renta en Depósito.

18.- Opciones Terminales:

En el caso de Arrendamiento Financiero. Se podrá optar por alguna de las siguientes opciones;

- a) Opción de compra 1% del bien financiado.
- b) Prorrogar el plazo para continuar con el arrendamiento, desembolsando una renta interior a la que venía pagando.
- c) Participación de la venta a un tercero.

19.- Aval, y/o Obligado Solidario.

Sr. Arturo Gasca Mendoza

Obligaciones de Hacer

- a) Entregar a Bancomer estados financieros dictaminados dentro de los 210 días naturales posteriores al cierre de su ejercicio social.
- b) Entregar a Bancomer dentro de los 60 días naturales siguientes al cierre de cada Semestre, estados financieros internos y/o relación que incluyan además balance, estado de resultados y relaciones analíticas de sus principales cuentas de activo y pasivo.
- c) Informar a Bancomer dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su acontecimiento, de cualquier evento que pudiera afectar, afecte o menoscabe la situación financiera

actual de su negocio, inclusive problemas de tipo laboral o incurriera en cualquier causa de vencimiento anticipado, prevista en este contrato, informando además de las acciones y medidas que se vayan a tomar al respecto.

d) "EL CLIENTE" se obliga a considerar y cumplir con el ordenamiento ecológico, la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente, así como la protección de las áreas naturales, la flora y fauna silvestre y acuáticas, el aprovechamiento racional de los elementos naturales, la previsión y el control de la contaminación del aire, agua y suelo y en general todas y cada una de las disposiciones previstas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente

Obligaciones de No Hacer

Sin previa Autorización de "BBVA-Bancomer", "EL CLIENTE" no podrá:

- 1. Contratar pasivos con costo financiero, cuyos montos y garantías, pudieran afectar las obligaciones de pago establecidas en el presente contrato.
- 2. Otorgar préstamos y/o garantías a terceros o empresas filiales que pudieran afectar las obligaciones de pago establecidas en el presente contrato.

Causas de Vencimiento anticipado.

- 1. Si "EL CLIENTE" no pagase puntual e íntegramente alguna amortización de capital vencido, o los intereses devengados, o comisiones o gastos que se causen en virtud del presente instrumento y en relación con el "CREDITO" (cada uno de dichos eventos constituirá una "Causa de Vencimiento Anticipado").
- 2. Si "EL CLIENTE" faltare al cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente instrumento, incluyendo sin limitar las obligaciones de hacer y de no hacer estipuladas en el presente instrumento, si incumple otros contratos u obligaciones que tenga contraídas con "BANCOMER" o que contraiga con él en lo futuro.

Atentamente.

Claudia Castillo Garrido Ejecutivo Banca de Empresas Banca de Empresas Celaya